

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

Expte. 21-97-16678.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la modificación de la Ordenanza 8/86 referida al Reglamento de Concursos de Docentes ; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENA :

ARTICULO 1.- Modificar la primera parte del artículo 16 de la Ordenanza 8/86 de este H.Cuerpo que quedará redactado como sigue :

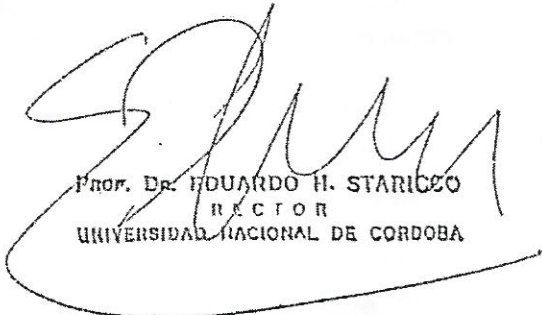
"Art.16.- Las pruebas de oposición comprenden la clase y la entrevista personal que tendrán por objeto la evaluación de las siguientes aptitudes..."

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y SIETE.-

ae.

  
ING. RICARDO TORASSA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°:

6